

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
XINOX S.A. "EN LIQUIDACION",
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL.
CUANTIA: \$ 3000.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de junio del año dos mil ocho, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la señorita Diana Elizabeth Pinto Coello en su calidad de Liquidadora de XINOX S.A. "EN LIQUIDACIÓN", conforme consta de la copia del nombramiento de Liquidadora debidamente inscrito con el cual legitima su personería en intervención y legalmente autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil ocho en la ciudad de Guayaquil, y cuya copia debidamente certificada se acompaña como documento habilitante, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de ~~conocer~~ doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento comparece por sus



propios derechos, con amplia y entera libertad, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reactivación de la Compañía XINOX S.A. "En liquidación", Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como las declaraciones que hace de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

COMPARCIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura: La señorita Diana Elizabeth Pinto Coello en su calidad de Liquidadora de XINOX S.A. "En Liquidación", y legalmente autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil ocho en la ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La compañía XINOX S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, con el número catorce mil ochenta y dos del Registro Mercantil; b) Mediante Resolución número nueve cinco dos dos uno cero cero cero siete nueve seis seis, dictada por el Intendente jurídico de Guayaquil el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco se resolvió la disolución y se ordenó la liquidación de la Compañía XINOX "EN LIQUIDACION"; c) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón

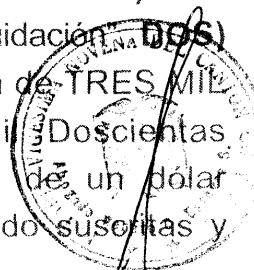


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Guayaquil el cinco de julio del años dos mil dos, La Compañía XINOX "EN LIQUIDACION", se reactivó, realizó la conversión de su capital de sures a dólares, elevo el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito y fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos", siendo inscrita en la escritura en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre del año dos mil dos, anotada con el número veinticuatro mil veinticuatro del Registro Mercantil; **d)** Mediante resolución número cero seis- G- IJ- cero cero cero tres uno nueve cuatro de fecha diez de mayo del años dos mil seis, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías se declaró la disolución de la compañía; resolución que se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del año dos mil seis; **e)** Que la Junta General de accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil ocho, resolvió por decisión unánime de los accionistas, la Reactivación de la Compañía, aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía y la reforma de su estatuto en los términos constantes en el acta de la Junta General.- **TERCERO:**

DECLARACIONES.- Con estos antecedente y en cumplimiento de lo ordenado y resuelto por la Junta General de accionistas, la señorita Diana Pinto Coello en su calidad de liquidadora de la compañía declara: **UNO)** Que se Reactiva la compañía XINOX S.A. "En Liquidación" **DOS)** Que se aumenta el capital suscrito a la suma de **TRES MIL** Dólares mediante la emisión de Dos Mil **333** Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas **de** un dólar cada una; que las nuevas acciones han sido **suscritas** y



pagadas en la forma establecida en la Junta General de accionistas; **TRES)** Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de SEIS MIL DÓLARES; **CUATRO)** Que se reforma el estatuto de la compañía en su artículo cuarto, en la forma como se expresa en el acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas; **CINCO)** La representante legal de XINOX S.A. "En liquidación", señora Diana Pinto Coello, por los derechos que representa en su calidad de Liquidadora, declara bajo juramento: **a)** Que el capital aportado al aumento se encuentra correctamente correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas e integrado en los libros contables de la compañía; **b)** Que su representada no ha suscrito ni tiene obligaciones pendientes por contratos de obras públicas con el estado o entidades públicas.- Se adjuntan como documentos habilitantes: Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiséis de junio del año dos mil ocho, el nombramiento de Liquidadora de la Compañía, señora Diana Pinto Coello. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que fueren menester para el perfeccionamiento y validez de la escritura (ilegible) Abogado VICTOR HUGO CHAVEZ FLORES. Registro número doscientos ochenta. Hasta aquí la minuta, que la compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a escritura

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES**

NUMERO RUC: 0990896143001

RAZON SOCIAL: XINOX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/12/1987
NOMBRE COMERCIAL: XINOX

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMpra, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 421
Cantón: GUAYAQUIL Distrito: ROCAFUERTE
Intersección: CHILE Edificio: COLEGIO SPEED MARTINEZ Piso: 3 Teléfono Trabajo: 042342850

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE BENEFICIOS INTERNOS

Usuario: OXGENTERO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/PIEDRA BONITA DE ICASA SIN Y CHIMBRES

Fechas y horas: 2010/2008/01/08:36

Página 2 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 0990896143001

RAZON SOCIAL: XINOX S.A.

NOMBRE COMERCIAL: XINOX

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: PINTO COELLO DIANA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/12/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 29/12/1987
FEC. INSCRIPCION: 07/06/1988 **FEC. ACTUALIZACION:** 29/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 421
Intersección: CHILE Edificio: COLEGIO SPEEDWRITING Piso: 3 Referencia ubicación: JUNTO A DELGADO TRAVEL
Teléfono Trabajo: 042342856

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

~~ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0~~

JURISDICCIÓN:

REGIONAL UTORAL SURGUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Musical: EXCITEMENT

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE ICAZA
S/N Y CHAMBERS

Fecha y hora: 2020-03-09 09:19

Fecha y hora: 2020-03-09 09:19

**Orlando Centeno Escobal
DELEGADO DEL D.U.C.
SERVICIO DE BOMAS INTERNAS
LITORAL SUR**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000525

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003194 del 10 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 2006, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **XINOX S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1987;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Nietzsche Salas Gúzman, quien no se posesionó del cargo de liquidador;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-4052 del 13 de abril de 2004; y, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Diana Elizabeth Pinto Coello, en reemplazo del Ab. Nietzsche Salas Gúzman, para el cargo de Liquidadora de la compañía **XINOX S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

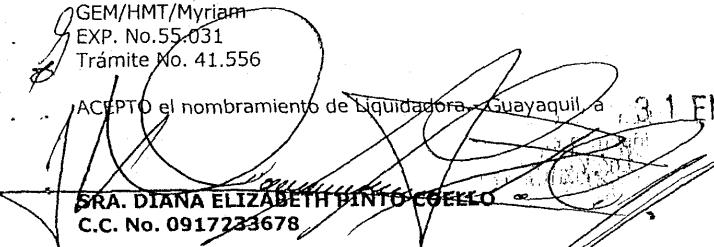
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

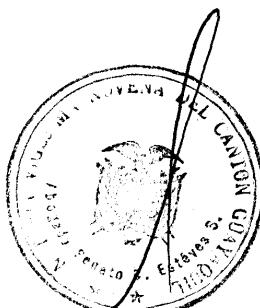
30 ENE 2008


Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,**

GEM/HMT/Myriam
EXP. No.55-031
Trámite N°. 41.556

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora, Guayaquil, a 31 ENE 2008

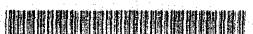

SRA. DIANA ELIZABETH PINTO COELLO
C.C. No. 0917233678



NUMERO DE REPERTORIO: 8.102
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0000525, dictada el 30 de enero del 2008, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía XINOX S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de **DIANA ELIZABETH PINTO COELLO**, a foja 19.501, Registro Mercantil número 3.361.

ORDEN: 8102



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA XINOX S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO
DE 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las 19h30, en el local de la Compañía XINOX S.A. EN LIQUIDACION, situado en la Avenida Nueve de Octubre No. 421 entre Chile y Baquerizo Moreno, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00). Dirige la sesión en calidad de Presidente de la Junta, la señora DIANA ELIZABETH PINTO COELLO; y, en calidad de Secretario Ad-Hoc, el señor FIDEL PINTO ARAVENA, lo anterior por resolución unánime de todos los accionistas. Disponiendo la Presidencia que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: a) la señora DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, es propietaria de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) el señor FIDEL PINTO ARAVENA VDO. de la señora JACINTA ELOISA COELLO GUTIERREZ, es propietario CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones las adquirió de la siguiente manera: 1) Doscientos acciones que corresponden al 50% de los gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con su cónyuge fallecida la señora Jacinta Eloisa Coello Gutiérrez; y, 2) Doscientos acciones que corresponden a la transferencia de los derechos y acciones hereditarios de los herederos de la fallecida Jacinta Eloisa Coello Gutiérrez. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar los siguientes puntos de la Convocatoria que se refiere a:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA XINOX S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO AL CAPITAL SUSCRITO y LA REFORMA DEL ARTICULO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA XINOX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasa a tratar el primer punto de la convocatoria:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA XINOX
S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En este estado toma la palabra la señora Diana Pinto Coello, quien señala que por descuidos administrativos, se incurrió en la causal de disolución de la Compañía, y que al momento se han cumplido con todas las obligaciones con el organismo de control, plantea a la Junta, la necesidad y conveniencia para los intereses de la empresa en reactivar la Compañía. Los accionistas de manera unánime se pronuncian a favor del planteamiento hecho por la señora Diana Pinto, por lo que, la Junta resuelve por unanimidad reactivar la Compañía.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EL
AUMENTO AL CAPITAL SUSCRITO y LA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA XINOX S.A., EN LIQUIDACION

La Presidencia, manifiesta que es conveniente para la Compañía, Aumentar el Capital Autorizado de XINOX S.A., EN LIQUIDACION, de la suma de "MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" a la suma de "**SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**"; y, Aumentar del Capital Suscrito de la suma de "OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" a la suma de "**TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**", esto es un aumento de DOS MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", mediante la emisión de dos mil doscientas nuevas acciones de UN DÓLAR CADA UNA. Que la suscripción de las nuevas acciones la realiza uno de los accionistas de la siguiente manera: a) La señora DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, será propietaria de DOS MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las suscribe y paga en numerario en un 25% del valor de cada una de ellas, comprometiéndose a pagar el valor restante esto es el 75% en un plazo de dos años, que correrá desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto de XINOX S. A., En Liquidación; b) El accionista FIDEL PINTO ARAVENA, renuncia a su derecho de preferencia, por lo que, no suscribe ninguna acción. Propuesta que fue aceptada por unanimidad por la Junta General de Accionistas. Quedando el cuadro de accionistas conformado de la siguiente manera: a) La señora DIANA ELIZABETH PINTO

COELLO, será propietaria de DOS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) El señor FIDEL PINTO ARAVENA, es propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, luego de varias deliberaciones aprueba por unanimidad el Aumento de Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la Compañía XINOX S.A., En Liquidación. Como consecuencia de lo antes resuelto la Junta General aprueba por unanimidad la reforma al artículo cuarto del Estatuto el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**- El capital autorizado de la compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TRES mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la tres mil inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas".

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, luego de varias deliberaciones aprueba por unanimidad la reforma del estatuto de la Compañía XINOX S.A., En Liquidación.

La Junta de accionistas, autoriza a la señora Diana Pinto Coello, actual liquidadora y representante legal de la Compañía, para que realice todos los trámites pertinentes

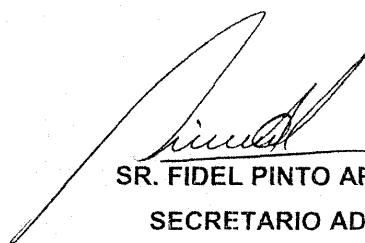
para la reactivación de la Compañía, así como para que suscriba la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que se declara concluida la sesión a las 22h30.

f) SRA. DIANA ELIZABETH PINTO COELLO, PRESIDENTA - ACCIONISTA; f) FIDEL PINTO ARAVENA, SECRETARIO -ACCIONISTA.

Lo Certifico.-



SR. FIDEL PINTO ARAVENA
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VISA
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD N° 090349731-1

FIDEL PINTO ARAVENA

8 DE MAYO DE 1.925

SANTIAGO CHILE

ESTADO DE GOB.

70.832



129

QUITO 1.991. M. DE GOB.

Fidel Pinto
FIDEL PINTO ARAVENA

CHILENA E3343 - 12222

CASADO CON. JACINTA CELLO

SUPERIOR

PROFESOR

JUAN PINTO

CARMEN ARAVENA

GUAYAQUIL, 2 DE DICIEMBRE 1.991

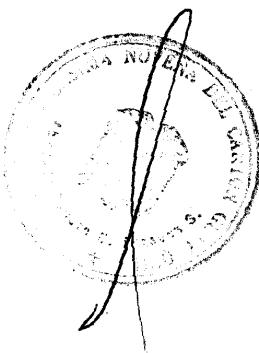
INDEFINIDA

MO.

0403009

C.P. LEGAL N° 011140-91

C.P. B. CENTRAL 334143-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 109428

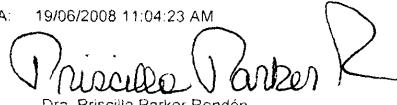
Nombre: BRANFIEL S.A.

Usuario: Icajas

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PAÍS	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	VALOR
1	0900646977	HEREDERO DE COELLO GUTIERREZ JACINTA ELOISA	ECUADOR	NACIONAL	160.00	
2	0903497311	PINTO ARAVENA FIDEL	CHILE	EXT. DIRECTA	160.00	
3	0917233678	PINTO COELLO DIANA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	480.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/06/2008 11:04:23 AM

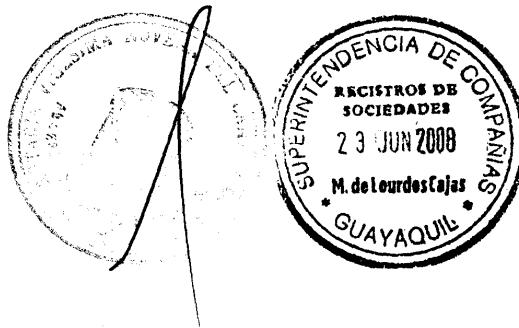

 Dra. Priscilla Parker Rendón
 Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2008 2:45:22 PM

Se deja constancia que la presente nomina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

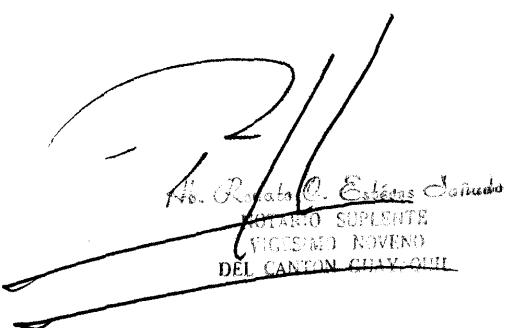


CIA. XINOX S.A. "EN LIQUIDACION"
RUC# 0990896143001

Diana Pinto Coello (Liquidadora)

CED. CIUD. No. 0917233678

CERT. VOT. No. -0034



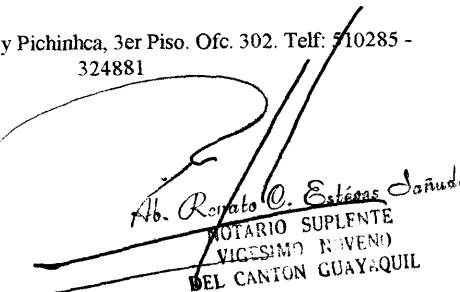
Ab. Rosato O. Estévez Dávila
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha de su celebración.-

RCT/xinox



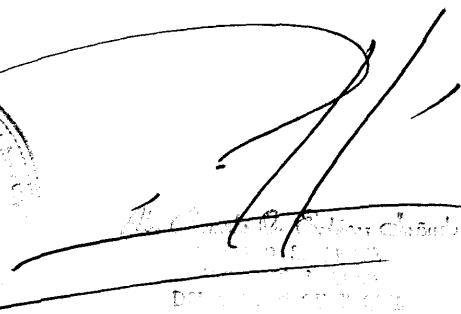
Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 5
324881



Ab. Rosato O. Estévez Dávila
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA XINOX S.A. "EN LIQUIDACION"; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada de fecha veintiseis de Junio del dos mil ocho, de la resolución numero CERO OCHO-G-IJ- CERO CERO CUATRO CINCO CINCO CUATRO, firmada por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., de fecha veintiuno de Julio del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba esta escritura. Doy fe.-
Guayaquil, 24 de Julio del 2008.-



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
Doy fe de la veracidad de la escritura



NUMERO DE REPERTORIO: 39.050
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0004554, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 21 de Julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: XINOX S.A., Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto, de fojas 89.001 a 89.019, Registro Mercantil número 15.742. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 39050



REVISADO POR:

\$ 297,81/-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**